República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la vocera judicial de la parte demandante en escrito que antecede, y habida cuenta que lo pretendido es relevante para los fines del presente proceso, así como es pertinente según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, se ordena **OFICIAR** a **FUNDACIÓN SALUD MIA** para que dentro de los **Cinco (5) días** siguientes a la entrega de la comunicación que para el efecto se le remita, se sirva informar a este despacho, las direcciones físicas y electrónicas que figuren en sus bases de datos como de notificaciones de la demandada **ELIZABETH MORALES RODRIGUEZ** identificada con el número de cedula No. 37.921.112, lo anterior teniendo en cuenta que, según la consulta realizada de oficio en la página web del ADRES, la ejecutada figura como afiliada a dicha entidad. **Por secretaría** expídase el respectivo oficio y tramítese por el interesado.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
55e8cfdbc97e40ddb9b3a119aa484467c4bca5f049374fd7f50b973b05cdba78
Documento generado en 24/05/2021 03:08:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.66 del 25 de mayo de 2021.